



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación de Recursos Materiales
y Servicios Generales

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

ACUSE

Recibi Notificación y ANEXOS

09/MARZO/2022

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2022.

Oficio No. **INSABI.UCNAF.CRMSG.2220.2022**

Asunto: "Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)". Notificación de adjudicación AA-012M7B998-E40-2022.

Jose Salvador Rodriguez Perez
Representante Legal de la Empresa
Vitasanitas, S.A. de C.V.



Hago referencia al procedimiento de contratación denominado "Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)", llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante el cual, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital Regional de Alta Especialidad





del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

Sobre el particular, conformidad con el dictamen favorable emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Salud para el Bienestar, en su carácter de Área Requiriente Consolidadora, sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación consolidada por Adjudicación Directa, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo no **INSABI/CAAS/SE/2-3/2022** emitido en su **Segunda Sesión Extraordinaria**, celebrada el **09 de marzo de 2022**, por el que se determinó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la LAASSP; 13, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la **"Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)"**, mediante el procedimiento de **adjudicación directa de carácter Internacional Abierta**, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **Anexo 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2413137 y No. de procedimiento No. AA-012M7B998-E40-2022**.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que tendrá una vigencia a partir de día natural siguiente de la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022. En tal virtud, la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, **o en su caso conforme a lo especificado en su propuesta**, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite por escrito al proveedor.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (**Anexo 2**) y las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como **Anexo 3**, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **Anexo 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- **Anexo 6.** Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

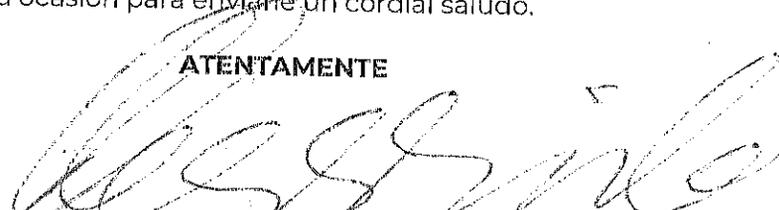
UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación de Recursos Materiales
y Servicios Generales

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

c.c.p.: **Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón**.- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.

6C.4.2 DSGA/BCH

Rafael Vargas Moreno
Notario Público 38

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 9,421 NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO

TOMO: 37 TREINTA Y SIETE

FOLIOS: 73199 - 73203

----- En la ciudad de Zapopan, Jalisco a los 22 veintidós días del mes de octubre de 2021 dos mil veintiuno, yo RAFAEL VARGAS MORENO, Notario Público Titular Número 38 treinta y ocho de Guadalajara, Jalisco, asociado al Notario Público Titular número 114 ciento catorce de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Rafael Vargas Aceves, a solicitud de los comparecientes hago constar: -----

----- EL PODER GENERAL que otorga la sociedad denominada "VITASANITAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el Presidente del Consejo de Administración, el señor ALEJANDRO PÉREZ LUNA, de conformidad con las siguientes -----

CLAUSULAS:

----- PRIMERA.- La sociedad denominada "VITASANITAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el Presidente del Consejo de Administración el señor ALEJANDRO PÉREZ LUNA quien cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (PELA7101138L4) letra "P", letra "E", letra "L", letra "A", siete, uno, cero, uno, uno, tres, ocho, letra "L", cuatro, otorga y confiere al señor JULIO CÉSAR OLIVEROS LARA quien cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (OILJ730310677) letra "O", letra "I", letra "L", letra "J", siete, tres, cero, tres, uno, cero, seis, siete, siete, las siguientes facultades: -----

1. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del tercer párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco, y segundo de su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, aplicado en materia federal en toda la república y su correlativo de los estados en donde se ejercite el mandato, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, pudiendo administrar de la manera más amplia los negocios y bienes de la mandante; hacer y recibir pagos, otorgar recibos, celebrar todo tipo de contratos de uso sobre bienes muebles o inmuebles, o convenios en la forma que estimen conveniente, vigilando el exacto cumplimiento de los mismos, así como celebrar cualquier acto administrativo compatible con este mandato, sin limitación alguna. -----
2. PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, para ser ejercido respecto de cualquier concurso, convocatoria, licitación, adjudicación por invitación, o propuesta de suministro de toda clase de muebles y equipos para el hogar, la oficina, la industria, la escuela, clínicas y hospitales, así como comercio o de otra clase y sus accesorios, ya sean nacionales o de importación, mayores o menores; o cualquiera que sea la



COTEJADO

COTEJADO

la ciudad de GUADALAJARA, JALISCO,TERCERA.- El objeto de la sociedad será: 1.- Importación, exportación de productos químicos y farmacéuticos, material y equipo médico, equipo, insumos y reactivos para laboratorio, insumos y equipo para gabinete radiológico, equipo y mobiliario para clínicas y hospitales.- 2.- Acondicionamiento de productos químicos y farmacéuticos, material y equipo médico, equipo, insumos y reactivos para laboratorio, insumos y equipo para gabinete radiológico, equipo y mobiliario para clínicas y hospitales.- 3. Producción, comercialización ya sea al mayoreo o menudeo de productos químicos y farmacéuticos, material y equipo médico, equipo, insumos y reactivos para laboratorio; insumos y equipo para gabinete radiológico, equipo y mobiliario para clínicas y hospitales.- 4. Prestación de servicios de logística y distribución de productos químicos y farmacéuticos, material y equipo médico; equipo, insumos y reactivos para laboratorio, insumos y equipo para gabinete radiológico, equipo y mobiliario para clínicas y hospitales.- 5. Arrendamiento y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo y mobiliario para laboratorio, gabinete radiológico, clínicas y hospitales. 6. Adquirir, enajenar, tomar y otorgar de manera temporal o definitiva, el uso, goce y disfruta de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, de marcas, patentes, nombres comerciales, industriales, derechos de preferencia, de autor, opciones y concesiones permitidas por la Ley.- 7. Aceptar y conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando por cuenta propia o ajena.- 8. La prestación y contratación por cuenta propia o ajena de servicios técnicos y profesionales, de consultoría, asesoría, dirección supervisión, de administración con todo tipo de empresas y sociedades, en las áreas comercio internacional, contables, jurídicas, financieras, fiscales, administrativas, de ingeniería en todas sus ramas, de arquitectura, de relaciones industriales y humanas, mercadotecnia, marketing y ventas, pudiendo celebrar y suscribir los contratos o convenios necesarios para la realización de estos fines.- 9. Promover, constituir, organizar, explotar, administrar, fusionar, transformar, disolver y liquidar todo género de sociedades mercantiles, fabriles, de servicio, industriales, civiles, nacionales o extranjeras, de participación privada o pública.- 10. Tomar participación en el capital de todo tipo de empresas o sociedades, así como la adquisición y enajenación por cualquier título permitido por la Ley de todo tipo de acciones, partes sociales, certificados de aportación, obligaciones y cualquier título-valor permitido por la Ley.- 11. La emisión, suscripción, adquisición, enajenación, endoso, aval y aceptación por cualquier título permitido por la Ley de cualquier título-valor, de crédito, que la Ley permita, sean obligaciones, valores mobiliarios o inmobiliarios y quirografarios.- 12. Obtener y conceder préstamos, créditos y financiamientos, otorgando o recibiendo garantías específicas o generales, sean personales, prendarias, hipotecarias o fiduciarias; así como otorgar fianzas o garantías respecto de obligaciones contraídas por terceros, constituyéndose como aval, fiador y/o obligado solidario.- 13. Celebrar toda clase de actos,



COTEJADO

COTEJADO

preparatorias de juicio; presentar y contestar demandas; oponer y contestar excepciones dilatorias y perentorias y reconvencciones; hacer sumisión expresa de jurisdicción, prorrogar jurisdicción, presentar escritos y documentos, solicitar términos ordinarios, extraordinarios y supletorios de prueba, rendir toda clase de pruebas, objetar las pruebas de la parte contraria, articular y absolver posiciones, presentar testigos y presenciar la protesta de los de la contraria; los repregunten y los tachen; nombrar y recusar peritos; alegar; promover nulidad de lo actuado; consentir autos y sentencias; Interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, aun en el juicio de amparo, recusar; así como para comparecer a las audiencias de conciliación previstas en el artículo 282-bis doscientos ochenta y dos, guión, bis, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco y los correlativos de los estados en donde se ejercite el mandato; para celebrar transacciones; hacer posturas pujas y mejoras en remate, pedir adjudicación de bienes en pago; hacer y recibir pagos; desistirse de las acciones, estipular procedimientos convencionales; para que presentar toda clase de denuncias y querrelas penales, ratificarlas, presentar y rendir pruebas, coadyuvar con el ministerio público, desistirse de las que se presenten y otorgar el perdón al ofensor cuando así proceda, exigir la reparación del daño y promover toda clase de incidentes.- 2. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del tercer párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco, y segundo de su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, aplicado en materia federal en toda la república y su correlativo de los estados en donde se ejercite el mandato, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, pudiendo administrar de la manera más amplia los negocios y bienes de la mandante; hacer y recibir pagos, otorgar recibos, celebrar todo tipo de contratos de uso sobre bienes muebles o inmuebles, o convenios en la forma que estimen conveniente, vigilando el exacto cumplimiento de los mismos, así como celebrar cualquier acto administrativo compatible con este mandato, sin limitación alguna.- 3. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL, para comparecer ante todas las autoridades en materia del trabajo relacionadas con el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo así como INFONAVIT, IMSS y FONACOT, para realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se ofrezcan, a los que comparecerán con el carácter de representantes del mandatarlo en los términos del artículo 11 once, 692 seiscientos noventa y dos fracción II segunda y 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, comparecer a las audiencias de conciliación en donde sean citados por las juntas de conciliación y arbitraje, con todas las facultades generales y aun las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, autorizándose expresamente para que celebre toda clase de contratos colectivos e individuales de trabajo, apersonarse en los procedimientos que ante



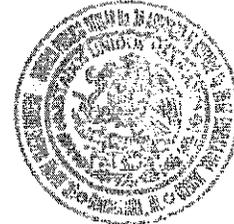
COTEJADO

COTEJADO

facultades consignadas en las cláusulas décima cuarta y décima quinta de estos estatutos sociales, facultades estas que se dan por reproducidas en este espacio para todos los efectos legales, dentro de las que se incluyen las más amplias facultades para: pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, actos de administración en materia laboral, suscripción de toda clase de contratos y títulos de crédito y otorgar y revocar poderes generales y especiales.- ..."

2) Copia certificada de la póliza número 3,014 tres mil catorce, otorgada en esta ciudad, el día 11 de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, pasada ante el Ilcencado Fernando Augusto Shelley Florentino, Corredor Público número 62 sesenta y dos de la Plaza del Estado de Jalisco, cuyo testimonio quedó registrado bajo Folio Mercantil número 34152 tres, cuatro, uno, cinco, dos en el Registro de Comercio en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad y la cual contiene el cambio de régimen de administración de la sociedad y del cual transcribo lo conducente: -----

"...CLAUSULAS.- PRIMERA.- Queda formalizada parcialmente para todos los efectos legales correspondientes el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada "VITASANITAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha 02 dos de agosto de 2019 dos mil diecinueve...SEGUNDA.- A continuación, el saltr JUAN CHAVOYA GODÍNEZ en su carácter de Delegado Especial del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada "VITASANITAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE... hace constar en lo conducente los acuerdos adoptados en dicha acta: - I.- Se acordó, aprobar la renuncia presentada por el señor Alejandro Pérez Luna al cargo que ha venido desempeñando como Administrador General Único, agradeciéndole su excelente desempeño durante todo el tiempo conferido al cargo.- II.- Se acordó el cambio de Régimen de Administración de la Sociedad de Administrador General Único a la Integración de un Consejo de Administración, el cual entrara en funciones a partir de la fecha de la celebración de la presente Asamblea y contara con las facultades establecidas en la cláusula DÉCIMA CUARTA de los estatutos sociales de la Sociedad, así como lo correspondiente al artículo 142 ciento cuarenta y dos y subsecuentes de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás disposiciones aplicables y vigentes, facultades que podrá ejercer el Presidente del Consejo de Administración de forma individual o todos los miembros del Consejo de Forma mancomunada.- III.- Se acordó, aprobar que el nuevo Consejo de Administración de la Sociedad quede, a partir de la fecha de celebración de la presente Asamblea, de la siguiente manera:-Consejo de Administración: NOMBRE.- TÍTULO.- CARGO.- Alejandro Pérez Luna.- Presidente - Dirección General.- Consejero Propletario.- ..."



COTEJADO

COTEJADO

----- EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:-----

- a) Que los insertos que concuerdan fielmente con sus originales, que tuve a la vista y a los que me remito,-----
- b) Que conozco y conceptúo al compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse en los términos de ley sin observar manifestación de incapacidad natural en él y sin que tenga noticia alguna de algún impedimento legal y por sus generales me manifestó ser; mexicano, mayor de edad, casado, administrador de empresas, originario de Guanajuato, Guanajuato, donde nació el día 13 trece de enero de 1971 mil novecientos setenta y uno, con domicilio en la calle Otranto número 2534-5 dos mil quinientos treinta y cuatro guión cinco, colonia Providencia de Guadalajara, Jalisco,-----
- c) Bajo el número ordinal correspondiente a esta escritura, agrego al apéndice de mi protocolo una foja en blanco para asentar las notas relativas a esta,-----

----- Habiendo leído lo anterior a y por el compareciente advertido de su valor, alcance y consecuencias jurídicas, así como de la necesidad de su registro, se manifestó conforme con su contenido, ratificándolo y firmando, en unión del suscrito notario a las 10:15 diez horas quince minutos del día 25 veinticinco de octubre de 2021 dos mil veintiuno.- Doy fe.- FIRMADO: Rúbrica.- ALEJANDRO PÉREZ LUNA.- Autorizo con mi firma y sello.- FIRMADO: Rúbrica.- RAFAEL VARGAS MORENO.- Notario Público Titular Número 38 treinta y ocho de Guadalajara, Jalisco, asociado al Notario Público Titular número 114 ciento catorce de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Rafael Vargas Aceves.- Sello de autorizar.-----

NOTAS

----- Bajo el número 9,421 nueve mil cuatrocientos veintiuno, agrego al apéndice del protocolo a mi cargo los siguientes documentos:-----

----- 1).- Aviso al Archivo de Instrumentos Público y recibo de pago de fecha 25 veinticinco de octubre del año 2021 dos mil veintiuno,-----

----- Zapopan, Jalisco a 26 veintiséis de octubre del año 2021 dos mil veintiuno,-----

----- Firmado.- Lic. Rafael Vargas Moreno.- Rúbrica.-----

SE SACÓ DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO A SOLICITUD DE JULIO CÉSAR OLIVEROS LARA, PARA ACREDITAR EL OTORGAMIENTO DE PODER A SU FAVOR.- VA EN 5 CINCO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS.- DOY FE.- ZAPOPAN, JALISCO A 26 VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO,-----

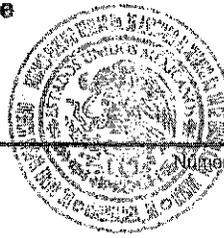


COTEJADO

COTEJADO

Registro Público de Comercio

Guadalajara



Jalisco

Boleta ingreso inscripción

20210025767900AS

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

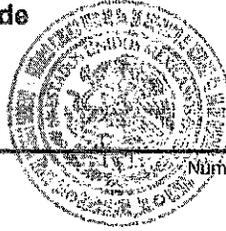
ANTECEDENTES REGISTRALES			
FME	Nombre/Denominación razón social		
34152	VITASANITAS S.A. DE C.V.		
DATOS DE INGRESO			
NCI	Fecha y hora	Solicitante	
202100257679	28/10/2021 02:38:49 T.CENTRO	VITASANITAS S.A. DE C.V.	
DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA			
No. de documento	Tipo de documento		
9421	Escritura		
Fedatario / Autoridad Rafael Vargas Moreno			
ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
34152	M10-Poder por Persona Moral o Representación	Otorgamiento de poder	28/10/2021 02:38:49 T.CENTRO
PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD			
Referencia de pago No.	Fecha	Importe	
N° 21513646	05/11/2021 09:54:52 T.CENTRO	\$665.00	
SELLO DIGITAL DE TIEMPO			
Sello digital de tiempo			
20211106155008.357Z			
<small>VP7WUAl1KZAK7z26G78GDvzZ6+KY9AB0C4CL#E0q1APRwW(LUVz1pM4V2uDr 5Huz1CACqj0SvWVr7BYZ9LhFgZUwvB2L1Kbu3Q0 +2BYZ2r+GawWVqpp03vnd0nE2Ee7D3Xut2+qpm+LJ4fr1N04EYruYNSau0qtoC +s8HWADv+1puaqKXzh28XwM3k+46n6A04Zyyk25Vus22FFwKallFR1WpPqzr+ yHqk3A1Dlq1AGLen9kXF0WJNP124nto3LkVWVz4vL0q/ y3ylz067k0CDAYEwF9mpXChOVvWVU050q/mw-</small>			
FIRMÓ			
Responsable de oficina			
GABRIEL HERNÁNDEZ GÓMEZ			
<small>>24398596 n2xQpDdVhJSgW6N/WcbH4I+czKE= KXdJaUIm81Achva9pPMFvhyChaSDIVXdE7Uitv+517J8spD/RgwdRhTqYG61UD0JVWmmfq3jZ2/ kvjMnXTzQORHYGynTLZ1FOGzdM2+JsSHzNzWWzbtBqUCoHDV8ep22fK6ptRAWk0Ph/V7i0txLiFy +WYI2fNfMmSUX5rcABH1B0FI5wwRnF/lpSIPtd7kfuKFhEnoZ148Wf0gcXMB4XfWtk/VFSZJnBaiO738OGQqDE1/nM/ jD2P44HDpM1H+woZts+r+hw3i9QLc4vgrB.kblJw6lnGm+V+S8TK6YnqclMTaYCTgQQD8wSfy1xwiuZyDVj86rQ3QKfflpFqQ==</small>			



COT...AD

Registro Público de Comercio

Guadalajara



Poder por Persona Moral o Representación

20210025767900AS

Número Único de Documento

M10 - Poder por persona moral o representación

Folio mercantil electrónico: 34152



Por instrumento No. 9421

De fecha: 22/10/2021

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Rafael Vargas Moreno No. 38

Estado: Jalisco Municipio: Guadalajara

Consta que la sociedad denominada VITASANITAS S.A. DE C.V.

Representada por ALEJANDRO PÉREZ LUNA

Otorga poder(es)

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
JULIO CESAR	OLIVEROS	LARA		PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

Generales del representante de la sociedad

mexicano, mayor de edad, casado, administrador de empresas, originario de Guanajuato, Guanajuato, donde nació el día 13 trece de enero de 1971 mil novecientos setenta y uno, con domicilio en la calle Otranto número 2534-5 dos mil quinientos treinta y cuatro quión cinco, colonia Providencia de Guadalajara, Jalisco.

Datos de inscripción

NCI

202100257679

Fecha inscripción

05/11/2021 09:55:09 T.CENTRO

Fecha ingreso

28/10/2021 02:38:49 T.CENTRO

Responsable de oficina

Gabriel Hernández Gómez

COTEADO



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
OLIVEROS
LARA
JULIO CESAR

SEXO H



DOMICILIO
C NORTE 62 A 3525
CCL 7 DE NOVIEMBRE 07840
GUSTAVO A. MADERO, CDMX

CLAVE DE ELECTOR OLLRJL73031009H600

CURP
OLLJ730310HDFLRL06

AÑO DE REGISTRO
1995 10

FECHA DE NACIMIENTO
10/03/1973

SECCIÓN
1212

VIGENCIA
2021 - 2031



ELECCIONES FEDERALES ESTADOS Y ENTIDADES FEDERADAS



C007147

ESPANZO JACOBINO P.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2222318356<<1212044509168
7303102H3112319MEX<10<<46847<5
OLIVEROS<LARA<<JULIO<CESAR<<<<